

ANUNCIO DE SUBASTA

EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TERRASSA HACE SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE LA SUBASTA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SUBASTAS DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

El órgano de recaudación ante el que se sigue el procedimiento de subasta es el Excmo. Ayuntamiento de Terrassa, el cual, se llevará a cabo mediante procedimiento electrónico a través del Portal de Subastas del Boletín Oficial del Estado (<https://subastas.boe.es/>).

2º.- BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN

Los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos, importe del depósito, tipo mínimo y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE 1

Plaza de aparcamiento de la calle de la Independencia, 2, S2-72.

Derechos embargados a la persona deudora sobre el bien: pleno dominio.

Las anotaciones de embargo que se ejecutan son las letras A de fecha 14 de Septiembre de 2016 y C de fecha 20 de Mayo de 2022.

Referencia catastral: 7927501DG1072D0110WQ

Datos registrales: Finca 92.383 REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 1, Provincia BARCELONA, Sección 2, Tomo 2.606, Libro 1.504, Folio 21.

Cargas o gravámenes preferentes:

- 1- Una servidumbre consistente en el derecho de minar y aprovechar las aguas que se encuentren en la heredad "Pous" a favor de Mina Pública d'Aigües de Terrassa SA.
- 2- Una servidumbre de una mina de aguas denominada "Mauri" y también "Porcia", propiedad del Sr. Antonio Galí Coma, Sr. José Mauri Galí, Sr. José Vinyals Galí, Sr. Aureliano Vinyals Bargés y el Ayuntamiento de Terrassa.
- 3- Un derecho de propiedad, uso y facultad competente sobre las aguas subterráneas a favor de Mina Pública d'Aigües de Terrassa SA.
- 4- Una servidumbre recíproca de paso de personas, vehículos e instalaciones.
- 5- Normas reguladoras de la Propiedad Horizontal.

Importe valoración: 15.328,69 €
Importe cargas: 0,00 €
Tipo de subasta: 15.328,69 €
Tramos para licitar: 300,00 €
Importe postura mínima: 1.532,87 €

LOTE 2

Plaza de aparcamiento de la calle de la Independencia, 1-C S2-50.

Derechos embargados a la persona deudora sobre el bien: pleno dominio.

Las anotaciones de embargo que se ejecutan son las letras B de fecha 13 de Febrero de 2015, C de fecha 26 de Agosto de 2016 y F de fecha 12 de Mayo de 2022.

Referencia catastral: 7927601DG1072D0074EZ

Datos registrales: Finca 39.007 REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 3, Provincia BARCELONA, Sección 1, Tomo 2.745, Libro 952, Folio 100

Cargas o gravámenes preferentes:

- 1- Una servidumbre de agua ducendo y derecho de minar y aprovechar las aguas subterráneas a favor de Mina Pública de Aguas de Terrassa SA.
- 2- Una servidumbre recíproca de paso para personas, vehículos e instalaciones.
- 3- Tres afecciones fiscales por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Importe valoración: 11.791,30 €
Importe cargas: 0,00 €
Tipo de subasta: 11.791,30 €
Tramos para licitar: 300,00 €
Importe postura mínima: 1.179,13 €

LOTE 3

Plaza de aparcamiento de la calle de la Independencia, 1-C S2-51.

Derechos embargados a la persona deudora sobre el bien: pleno dominio.

Las anotaciones de embargo que se ejecutan son las letras B de fecha 13 de Febrero de 2015, C de fecha 26 de Agosto de 2016 y F de fecha 12 de Mayo de 2022.

Referencia catastral: 7927601DG1072D0075RX

Dades registrals: Finca 39.009 REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 3, Provincia BARCELONA, Sección 1, Tomo 2.745, Libro 952, Folio 103

Cargas o gravámenes preferentes:

- 1- Una servidumbre de agua ducendo y derecho de minar y aprovechar las aguas subterráneas a favor de Mina Pública de Aguas de Terrassa SA.
- 2- Una servidumbre recíproca de paso para personas, vehículos e instalaciones.
- 3- Tres afecciones fiscales por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Importe valoración: 11.791,30 €
Importe cargas: 0,00 €
Tipo de subasta: 11.791,30 €
Tramos para licitar: 300,00 €
Importe postura mínima: 1.179,13 €

LOTE 4

Plaza de aparcamiento de la calle de la Independencia, 1-C S2-52.

Derechos embargados a la persona deudora sobre el bien: pleno dominio.

Las anotaciones de embargo que se ejecutan son las letras B de fecha 13 de Febrero de 2015, C de fecha 26 de Agosto de 2016 y F de fecha 12 de Mayo de 2022.

Referencia catastral: 7927601DG1072D0076TM

Dades registrals: Finca 39.011 REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 3, Provincia BARCELONA, Sección 1, Tomo 2.745, Libro 952, Folio 106

Cargas o gravámenes preferentes:

- 1- Una servidumbre de agua ducendo y derecho de minar y aprovechar las aguas subterráneas a favor de Mina Pública de Aguas de Terrassa SA.
- 2- Una servidumbre recíproca de paso para personas, vehículos e instalaciones.
- 3- Tres afecciones fiscales por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Importe valoración: 11.791,30 €
Importe cargas: 0,00 €
Tipo de subasta: 11.791,30 €
Tramos para licitar: 300,00 €
Importe postura mínima: 1.179,13 €

LOTE 5

Plaza de aparcamiento de la calle de la Independencia, 1-C S2-54.

Derechos embargados a la persona deudora sobre el bien: pleno dominio.

Las anotaciones de embargo que se ejecutan son las letras B de fecha 13 de Febrero de 2015, C de fecha 26 de Agosto de 2016 y F de fecha 12 de Mayo de 2022.

Referencia catastral: 7927601DG1072D0078UW

Dades registrals: Finca 39.015 REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 3, Provincia BARCELONA, Sección 1, Tomo 2.745, Libro 952, Folio 112

Cargas o gravámenes preferentes:

- 1- Una servidumbre de agua ducendo y derecho de minar y aprovechar las aguas subterráneas a favor de Mina Pública de Aguas de Terrassa SA.
- 2- Una servidumbre recíproca de paso para personas, vehículos e instalaciones.
- 3- Tres afecciones fiscales por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Importe valoración: 11.791,30 €
Importe cargas: 0,00 €
Tipo de subasta: 11.791,30 €
Tramos para licitar: 300,00 €
Importe postura mínima: 1.179,13 €

LOTE 6

Plaza de aparcamiento de la calle de la Independencia 1-C S2-56.

Derechos embargados a la persona deudora sobre el bien: pleno dominio.

Las anotaciones de embargo que se ejecutan son las letras B de fecha 13 de Febrero de 2015, C de fecha 26 de Agosto de 2016 y F de fecha 12 de Mayo de 2022.

Referencia catastral: 7927601DG1072D0080YQ

Dades registrals: Finca 39.019 REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 3, Provincia BARCELONA, Sección 1, Tomo 2.745, Libro 952, Folio 118

Cargas o gravámenes preferentes:

- 1- Una servidumbre de agua ducendo y derecho de minar y aprovechar las aguas subterráneas a favor de Mina Pública de Aguas de Terrassa SA.
- 2- Una servidumbre recíproca de paso para personas, vehículos e instalaciones.
- 3- Tres afecciones fiscales por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Importe valoración: 11.791,30 €
Importe cargas: 0,00 €
Tipo de subasta: 11.791,30 €
Tramos para licitar: 300,00 €
Importe postura mínima: 1.179,13 €

LOTE 7

Plaza de aparcamiento de la calle de Sicília, 49 S1-31.

Derechos embargados a la persona deudora sobre el bien: pleno dominio de una participación de dos enteros noventa y siete centésimas por ciento de la finca registral número 78.025.

Las anotaciones de embargo que se ejecutan son las letras A de fecha 28 de Abril de 2017 i C de data 20 de Mayo de 2022.

Referencia catastral: 6113501DG1061B0257DM

Datos registrales: Finca 78.025 REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 1, Provincia BARCELONA, Sección 2, Tomo 2.362, Libro 1.260, Folio 211

Cargas o gravámenes preferentes:

Sin cargas

Importe valoración: 6.163,63 €
Importe cargas: 0,00 €
Tipo de subasta: 6.163,63 €
Tramos para licitar: 300,00 €
Importe postura mínima: 616,36 €

LOTE 8

Local comercial de la calle de Ancianitat, 92 S1-L6.

Derechos embargados a la persona deudora sobre el bien: pleno dominio.

La anotación de embargo que se ejecuta es la letra lletra C de fecha 14 de Septiembre de 2016.

Referencia catastral: 7937811DG1073D0186YR

Datos registrales: Finca 103.321 REGISTRO PROPIEDAD DE TERRASSA 1, Provincia BARCELONA, Sección 2, Tomo 2.838, Libro 1.736, Folio 133

Cargas o gravámenes preferentes:

1- Derecho a perpetuidad de atravesar por medio de una mina subterránea, a fin de conducir las aguas de la heredad "Amat" a favor de Mina Pública d'Aigües de Terrassa SA.

2- Normas de comunidad

Importe valoración:	31.784,16 €
Importe cargas:	0,00 €
Tipo de subasta:	31.784,16 €
Tramos para licitar:	600,00 €
Importe postura mínima:	3.178,42 €

3º.- TÍTULOS DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES Y CERTIFICACIÓN DE CARGAS

Los títulos disponibles y certificación de cargas de los bienes a enajenar podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en la oficina de la Recaudación del Ayuntamiento de Terrassa situada en la Plaza Didó, 5, de lunes a viernes en horario de atención al público. Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente.

4º.- TIPO DE SUBASTA

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios del inmueble, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Terrassa al amparo de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo de este los gastos que quedan pendientes de pago.

5º.- CARGAS PREVIAS

Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción

el precio del remate obtenido en la subasta. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban subsistir.

6º.- LICITADORES

Los interesados que quieran participar en la subasta deberán estar dados de alta como usuarios del sistema y accederán al mismo por alguno de los medios electrónicos de acreditación de la identidad admitidos por el Boletín Oficial del Estado, de manera que se garantice una plena identificación de los licitadores.

El alta podrá realizarse en el Portal de Subastas utilizando un medio electrónico de identificación admitido por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. La presentación de ofertas se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Podrán tomar parte en la subasta como licitadores, con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación competente, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente.

7º.- SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA EN CASO DE PAGO DE LA DEUDA

La subasta podrá suspenderse en cualquier momento anterior a la emisión de la certificación del acta o, en su caso, al de otorgamiento de la escritura pública de venta si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos por el principal de la deuda, el recargo, intereses y costas del procedimiento.

8º.- DEPÓSITO DE SUBASTA

Todo licitador, para ser admitido como tal, deberá constituir con anterioridad a la celebración de la subasta un depósito del 5 por 100 del tipo de subasta determinado para cada uno de los bienes o lotes. El depósito deberá constituirse por vía telemática con arreglo a las condiciones determinadas en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

Al tiempo de pujar, se podrá optar por reservar el depósito constituido para el caso de que el mejor postor de la subasta no cumpliera la obligación de ingresar el resto del precio de adjudicación en el plazo concedido a estos efectos.

Finalizado el período de presentación de ofertas quedarán disponibles para los licitadores, cuyos depósitos no hubieran quedado reservados, las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor, la cual quedará reservada como garantía del cumplimiento de la obligación de satisfacer el resto del precio de adjudicación.

Las cantidades depositadas que hubieran sido reservadas quedarán disponibles una vez cumplida la obligación del mejor postor.

El resto de las cantidades depositadas no reservadas, una vez concluido el período de pujas, serán devueltas automáticamente por el Portal de Subastas.

9º.- INICIO, DESARROLLO Y CIERRE DE LA SUBASTA

La Administración se reserva el derecho a modificar o cancelar la subasta en cualquier momento, mientras la subasta no esté concluida.

La subasta se abrirá transcurridas al menos 24 horas desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y, una vez abierta, solamente se podrán realizar pujas electrónicas, en el plazo de los 20 días naturales siguientes.

Las pujas se enviarán electrónicamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse de recibo garantizado con sello electrónico del momento exacto de recepción de la puja y de su cuantía. En ese instante se publicará electrónicamente la puja y el postor que viera superada su puja será advertido de esta circunstancia por el sistema.

Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior a la más alta realizada, que podrán ser reservadas, en garantía para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta incumpla su obligación de ingresar el precio de remate. En el caso de que existan pujas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

Los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y no se admitirán posturas inferiores al tipo mínimo para licitar, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados. La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de 24 horas.

10º.- REGLAS DE LA ADJUDICACIÓN

Finalizada la fase de presentación de ofertas la Mesa de Subasta se reunirá en el plazo máximo de 15 días naturales y se procederá a la adjudicación de los bienes o lotes conforme a las siguientes reglas:

- a) En caso de que la mejor oferta presentada fuera igual o superior al 50 por ciento del tipo de subasta del bien, la Mesa adjudicará el bien o lote al licitador que hubiera presentado dicha postura.
- b) Cuando la mejor de las ofertas presentadas fuera inferior al 50 por ciento del tipo de subasta del bien, la Mesa, atendiendo al interés público y sin que exista precio mínimo de adjudicación, decidirá si la oferta es suficiente, acordando la adjudicación del bien o lote o declarando desierta la subasta.
- c) Si para un mismo deudor se hubiera acordado la subasta de varios bienes simultáneamente y, finalizado el plazo de realización de pujas electrónicas, en virtud de las cuantías ofrecidas no fuera necesaria la adjudicación de todos los bienes para cubrir la deuda reclamada en su totalidad, el orden de adjudicación a seguir por la Mesa se

determinará de conformidad con las reglas contenidas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

d) Adoptado el acuerdo correspondiente, se entenderá finalizada la subasta y se procederá a levantar acta por el Secretario de la Mesa.

e) Designado adjudicatario conforme a los apartados anteriores y cuando, según la legislación aplicable, existan interesados que sean titulares de un derecho de tanteo u otro de adquisición preferente que obligue a poner en conocimiento previo las condiciones de la adjudicación, se comunicará ésta a dichos interesados. La adjudicación acordada por la Mesa quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

f) Asimismo, y de existir otras posturas con reserva de depósito, la Mesa podrá acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la oferta más elevada de aquellos cuyo depósito hubiera sido reservado, de acuerdo con las reglas de adjudicación anteriores.

11º.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. PLAZO PARA EL PAGO DEL REMATE. FORMALIZACIÓN DE LA VENTA

La adjudicación será notificada al adjudicatario, instándole para que efectúe el pago de la diferencia entre el precio total de adjudicación y el importe del depósito en los 15 días siguientes a la fecha de la notificación, con la advertencia de que si no lo completa en dicho plazo perderá el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario por los perjuicios que origine a la Administración la falta de pago del precio de remate y a cuyo resarcimiento quedará obligado en todo caso.

Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar, de forma expresa a la Mesa de Subasta, el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble, en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de la adjudicación, debiendo, en dicho plazo efectuar un ingreso adicional del 5 por ciento del precio del remate del bien, con la posibilidad de que el pago de la diferencia entre los depósitos constituidos y el precio de adjudicación podrá efectuarse el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de venta.

Si el adjudicatario no solicitase el otorgamiento de escritura pública, una vez ingresado el remate en el plazo de 15 días concedido, se le entregará certificación del acta de adjudicación de los bienes que constituye un documento público de venta a todos los efectos y en ella se hará constar que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el registro público correspondiente a nombre del Ayuntamiento de Terrassa.

12º. SUBASTA DESIERTA. ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRASSA

Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, el órgano competente iniciará el trámite de adjudicación al Ayuntamiento de Terrassa en pago de las deudas no cubiertas, conforme al artículo 172.2 de la Ley General Tributaria y 109.1 del Reglamento General de Recaudación. Si finalizados los procedimientos de enajenación, y en su caso, adjudicación al Ayuntamiento de Terrassa, quedaran derechos, bienes muebles o inmuebles sin adjudicar, los mismos podrán ser objeto de nuevos procedimientos de enajenación.

En todo lo no previsto en este anuncio de subasta se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan la enajenación mediante subasta.

El Recaudador